

en el expresado anexo II. Al procederse a subsanar el citado error material, conforme al artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha podido comprobar que don Manuel Enebral Casares fue integrado en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad como titular de la disciplina «Motores y Máquinas Agrícolas», sin distinción alguna, de donde se deduce que puede desempeñar indistintamente la disciplina del grupo XIII o la del grupo XIV. En consecuencia, la rectificación de la indicada Orden debe hacerse en el sentido de no fijar al interesado en el anexo II de la misma y eliminar del anexo I, donde figuran las plazas desiertas, la Adjuntía de grupo XIV, «Motores y Máquinas Agrícolas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, plaza que, por otra parte, deberá adjudicarse con carácter automático al señor Enebral Casares.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Rectificar la Orden ministerial de 23 de octubre de 1981, en el sentido de que en el anexo II no debe figurar don Manuel Enebral Casares y en anexo I debe quedar eliminada la plaza de grupo XIV, «Motores y Máquinas Agrícolas II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), de la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—Adjudicar a don Manuel Enebral Casares (A44EC739) la Adjuntía de grupo XIV, «Motores y Máquinas Agrícolas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. El interesado tomará posesión de su destino conforme a lo previsto en la Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

### 3048

*ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Motores térmicos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Motores térmicos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Tomás Manuel Sánchez Lencero: 4,92 puntos.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

### 3049

*CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de octubre de 1981, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza en la disciplina de «Historia de la Iglesia en América e Instituciones canónicas indianas» (Filosofía y Letras), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 27 de noviembre de 1981, página 27846, columna primera, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Tribunal suplente: Presidente: Excelentísimo señor don José María Salazar Abusquía e Historia» Universidad de Sevilla. Vocal primero: Don Luis Na-

varro García, Catedrático (Geografía e Historia) Universidad de Sevilla. Vocal segundo: Don Demetrio Ramos Pérez, Catedrático (Filosofía y Letras) Universidad de La Laguna. Vocal cuarto: Doña Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo, Profesora adjunta (Filosofía y Letras) Universidad de La Laguna», debe decir: «Tribunal suplente: Presidente: Excelentísimo señor don José María Salazar Abusquía. Vocal primero: Don Luis Navarro García, Catedrático (Geografía e Historia) Universidad de Sevilla. Vocal segundo: Don Demetrio Ramos Pérez, Catedrático (Filosofía y Letras) Universidad de Valladolid. Vocal tercero: Don Ramón María Serrera Contreras. Profesor agregado (Filosofía y Letras) Universidad de La Laguna. Vocal cuarto: Doña Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo, Profesora adjunta (Filosofía y Letras) Universidad de La Laguna».

### 3050

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca oposición para cubrir 18 plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas de dicho Organismo autónomo, 15 en turnos restringidos y las restantes en turno libre.*

Vacantes 18 plazas de Auxiliares en las plantillas de la Universidad Complutense de Madrid y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de Presidencia de Gobierno de 21 de marzo de 1953, procede la celebración de oposición con el fin de cubrir dichas vacantes, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y con lo establecido en el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), y en el artículo 8.º, 2.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta calificadora, de conformidad con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 18 plazas de Auxiliares, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad Complutense de Madrid, para las localidades de Madrid y Toledo, distribuidas en la siguiente forma:

Turno restringido a): Cinco plazas, 25 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para la localidad de Madrid.

Turno restringido b): Cinco plazas a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, cuatro plazas para la localidad de Madrid y una plaza para la localidad de Toledo.

Turno restringido c): Cinco plazas conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio, para la localidad de Madrid.

Turno libre: Tres plazas para la localidad de Madrid.

Las plazas no cubiertas en los turnos de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1976, se acumularán en turno libre, en cuanto a las vacantes que puedan producirse en el turno restringido del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, deberán ser declaradas desiertas.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido b) quedarán desiertas, no acumulándose en ninguno de los otros turnos de esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2443/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración, centralizada, local o autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios: